

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00867

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Inversionistas Estratégicos S.A.S. -Inverst S.A.S. en contra de Jorge Armando Alarcón Huertas, por los siguientes conceptos del pagaré No. 4522448:

1. \$9.546.408,00 como capital insoluto.
2. Más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 11 de mayo de 2022 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se decidirá oportunamente

Notificar esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P.), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese a la abogada María Margarita Ruth Santacruz Trujillo como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.**

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
Juez

(2)

